



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIX

Morelia, Mich., Martes 23 de Noviembre de 2021

NÚM. 9

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

DE LO CIVIL

- J.S.C.H. Promueve Tertius, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada, frente a Crithian Atzel Rico Aguilar..... 2
- J.S.C.H. Promueve Cibanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, frente a Mónica Leticia Pérez Rodríguez..... 2
- J.S.C.H. Promueve Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, frente a Alejandro Magaña Venegas..... 2

AD-PERPETUAM

- Raquel y Cutberta, de apellidos Téllez García..... 3

AVISOS NOTARIALES

- S.T. Se concluye extrajudicialmente la Sucesión Testamentaria a bienes de Salud Ortiz Martínez, ante la fe del Lic. José Solórzano Herrejón, Notario Público No. 1, Morelia, Mich. 3
- S.I. Se concluye extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de Esteban Ferrer Nuñez (sic) y/o Esteban Ferrer, ante la fe del Lic. José Solórzano Herrejón, Notario Público No. 1, Morelia, Mich. 3

ESCRITURA

Escritura Pública Número 32,866 Treinta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Seis.- Volumen 1,038 Mil Treinta y Ocho

- Protocolización de la Autorización Definitiva del fraccionamiento denominado «Miravalle», ubicado en el predio que forma parte del rancho «Los Pozos», sobre la avenida del Árbol sin número, al sureste de la ciudad de Zamora, Michoacán..... 4

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Octavo de Primera Instancia en Materia Civil.- Morelia, Mich.

PRIMERA ALMONEDA.

Dentro de los autos que integran el Juicio Sumario Civil Hipotecario, número 995/2015, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien actúa en su carácter de administrador y en representación de la parte actora HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, división Fiduciaria, en su calidad de fiduciario del fideicomiso irrevocable F/233595, frente a CRISTHIAN ATZEL RICO AGUILAR, se señalaron las 13:00 trece horas, del día 7 siete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, para celebrar audiencia de remate, en su PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble:

Lote urbano con casa habitación en condominio diecisiete «modelo Aralia», construida sobre el lote ocho, de la manzana seis, ubicada en la calle de La Mina, número oficial 133, del conjunto habitacional denominado «Campestre Tarímbaro», del Municipio de Tarímbaro y Distrito de Morelia, Michoacán, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte, 4.50 metros, con casa número dieciocho;
Al Sur, 4.50 metros, con calle de La Mina, que es la de su ubicación;
Al Este, 15.00 metros, con servidumbre; y,
Al Oeste, 15.00 metros, con casa número dieciseis.
Superficie total: 67.50 metros cuadrados.

Base del Remate: \$399,048.93 (Trescientos noventa y nueve mil cuarenta y ocho pesos 93/100 moneda nacional).

Postura legal: La que cubra las 2/3 dos terceras partes de la base del remate.

Publíquese 3 tres edictos de 7 siete en 7 siete días, en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Entidad.

Morelia, Michoacán, a 3 tres de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Juan José Gutiérrez Meza.

44100077103-10-11-21

4-9-14

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.- Morelia, Mich.

CONVÓQUESE POSTORES:

Dentro de los autos que integran el Juicio Sumario Civil Hipotecario, número 176/2017, promovido por CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en su carácter de fiduciario del fideicomiso número F-00364, frente a MÓNICA LETICIA PÉREZ RODRÍGUEZ, se señalaron las 10:00 diez horas del día 3 tres de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, para la celebración de la audiencia de remate en su PRIMER ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble:

Consistente en una casa habitación dos(sic), ubicada en Privada Venus, número 111 ciento once, construida sobre el lote 3 tres, manzana 3 tres, del conjunto habitacional denominado Privadas del Sol, en el Municipio de Tarímbaro y Distrito de Morelia, en esta ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 4.50 metros, con casa 1 uno, del lote 16 dieciseis;
Al Sur, 4.50 metros, con Privada Venus, que es la de su ubicación;
Al Este, 12.00 metros, con casa 1 uno, del lote 4 cuatro; y,
Al Oeste, 12.00 metros, con casa 1 uno, del lote 3 tres.

Con una superficie, 54.00 M2 metros cuadrados(sic).

Sirviendo de base para el remate la suma de \$387,502.85 Trescientos ochenta y siete mil quinientos dos pesos 85/100 M.N., y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado; se ordena la publicación de 3 tres edictos de 7 siete en 7 siete días, en el Periódico Oficial del Estado, otro de mayor circulación en la Entidad, en los estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 29 veintinueve de octubre de 2021 dos mil veintiuno.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de este Distrito Judicial.- Licenciada Laura Vega Soria.

44100077102-10-11-21

4-9-14

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero

de Primera Instancia en Materia Civil.- Apatzingán, Mich.

Dentro del expediente número 110/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, en ejercicio de la acción real hipotecaria, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, a través de apoderada jurídica, en contra de ALEJANDRO MAGAÑA VENEGAS; se ordenó sacar a remate en su PRIMERA Y PÚBLICA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

Predio urbano con casa habitación ubicada en la calle Cascarilla, número 59 cincuenta y nueve, lote número 8 ocho, de la manzana N, módulo habitacional Los Girasoles, Municipio de Apatzingán, Michoacán; con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 6.00 metros, con calle La Cascarilla; al Sur, 6.00 metros, con lote veinte; al Oriente, 15.00 metros, con lote 9; y, al Poniente, 15.00 metros, con área de donación al Municipio; con una superficie total de 90.00 M2 metros cuadrados(sic); siendo el valor comercial del inmueble la cantidad de \$435,000.00 (Cuatrocientos treinta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional).

Se convocan postores, señalándose las 10:00 diez horas del día 16 dieciseis de diciembre del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad fijada para dicho mueble, y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes del valor pericial. Publíquese edictos por tres veces de siete en siete días hábiles, en los estrados de este Tribunal, Periódico Oficial del Estado y un diario de mayor circulación en la Entidad.

Apatzingán, Michoacán, 03 tres de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de este Distrito Judicial.- Lic. Francisco Javier Aguilar Chávez.

40102051884-19-11-21

9-16-23

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero Civil.- Maravatío, Mich.

RAQUEL y CUTBERTA, de apellidos TÉLLEZ GARCÍA, promueven Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, número 896/2021, sobre Información Testimonial Ad-perpetuum, para suplir título escrito de dominio, respecto de una fracción de un predio rústico denominado «sin nombre», ubicado en el Cuartel Quinto, Tlacotepec o tenencia de Tlacotepec, Municipio de Tlalpujahua, Michoacán.

Medidas y colindancias: Al Norte, en 9 nueve medidas que sumadas dan 221.05 metros, colindando camino vecinal y barranca, líneas imaginarias que dividen; al Oriente, en 9 nueve medidas que sumadas dan 161.23 metros, con zona federal y barranca, líneas imaginarias que dividen; al Sur, en 17 diecisiete medidas que sumadas dan 339.93 metros, con barranca, zanjón y Juliana Martínez Ocampo, líneas imaginarias que dividen; y, al Poniente, en 7 siete medidas que sumadas dan 348.65 metros, con Federico García Hernández; con una extensión superficial aproximada de 03-78-22.43 hectáreas.

Atento a lo anterior, se convoca a personas que se crean con derecho, pasen a oponerse al presente trámite dentro del término de Ley.

Maravatío de Ocampo, Michoacán, 13 trece de agosto de 2021 dos mil veintiuno.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Clender Vega Baltazar.

40002050584-19-11-21

9

AVISO NOTARIAL

Lic. José Solórzano Herrejón.- Notario Público No. 1.- Morelia, Mich.

Se hace del conocimiento de todos los interesados, que ante esta Notaría Pública Número 1 uno del Estado de Michoacán de Ocampo, a cargo del licenciado JOSE(sic) SOLORZANO(sic) HERREJON(sic), se concluye extrajudicialmente la Sucesión Testamentaria a bienes de SALUD ORTIZ MARTÍNEZ, misma que se radicó ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial, bajo el número de expediente 37/2021, para los efectos legales correspondientes.

Morelia, Michoacán, a 17 de noviembre de 2021. (Firmado).

40152043337-18-11-21

9

AVISO NOTARIAL

Lic. José Solórzano Herrejón.- Notario Público No. 1.- Morelia, Mich.

Se hace del conocimiento de todos los interesados, que ante esta Notaría Pública Número 1 uno del Estado de Michoacán de Ocampo, a cargo del licenciado JOSE(sic)

SOLORZANO(sic) HERREJON(sic), se concluye extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de ESTEBAN FERRER NUÑEZ(sic) y/o ESTEBAN FERRER, misma que se radicó ante el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zacapu, Michoacán, bajo el número de expediente 910/2020, para los efectos legales correspondientes.

Morelia, Michoacán, a 17 de noviembre de 2021. (Firmado).

40152043362-18-11-21

9

ESCRITURA

Lic. Efrén Contreras Gaitán.- Notario Público No. 53.- Zamora, Mich.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32,866 TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS.
VOLUMEN 1,038 MIL TREINTA Y OCHO.
DEL FOLIO EP-053-112844 AL EP-053-112850.

En la ciudad de Zamora, Michoacán, siendo las 14:00 catorce horas del día 23 veintitrés de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, ANTE MI, MAESTRO EN DERECHO EFREN CONTRERAS GAITÁN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 53 CINCUENTA Y TRES DEL ESTADO, en ejercicio en esta Municipalidad y Distrito, comparece el señor EDUARDO GAITAN URIBE, y dijo:

Que en su carácter de gerente de la persona moral denominada «INMOBILIARIA MIRAVALLE DE ZAMORA», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, solicita la protocolización de la AUTORIZACIÓN DEFINITIVA del fraccionamiento de tipo de interés social denominado «MIRAVALLE», ubicado en el predio que forma parte del rancho «LOS POZOS» sobre la avenida del Árbol sin número al sureste de la ciudad de Zamora, Michoacán, propiedad de su representada, para cuyo efecto me exhibe el oficio número DPDUMA-DF-829/338/2021, que contiene la referida autorización, expedida por la el encargado de Planeación, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, licenciado Martín Samano Cortes, el cual consta de 04 cuatro hojas impresas las primeras tres por ambos lados, y la última solo por el anverso, misma que doy fe tener a la vista y agrego al apéndice de esta escritura. En vista de esta solicitud, procedo a protocolizar el oficio antes mencionado transcribiéndolo literalmente como sigue:

«... 2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA.- SECCIÓN: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- OFICIO: DPDUMA-DF-829/338/2021.- ASUNTO: AUTORIZACION DEFINITIVA.- Zamora de Hidalgo, Michoacán; 20 de agosto del 2021.

INMOBILIARIA MIRAVALLE DE ZAMORA S. DE R.L. DE C.V.

PRESENTE:

En respuesta a su solicitud presentada ante esta Dirección Municipal en la cual solicitan la AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL FRACCIONAMIENTO TIPO INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO «MIRAVALLE», a desarrollarse en el terreno que forma parte del Rancho los Pozos ubicado sobre la Av. Del Árbol S/N, al sureste de esta ciudad de Zamora Michoacán, para lo cual se ampara la propiedad mediante ESCRITURA PUBLICA NUMERO 22,899, Volumen 693 de fecha 19 de noviembre del 2016, pasada ante la fe del licenciado Efrén Contreras Gaitán, notario público 53 del Estado en ejercicio en esta Municipalidad y Distrito, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo en número 00000026 del tomo 00003919 correspondiente al libro de PROPIEDAD, misma que ampara una superficie de 03-78-00.00 Has.

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



ANTECEDENTES:

a) Que el promovente obtuvo:

1. LICENCIA DE USO DEL SUELO PARA LA INSTALACIÓN DE UN DESARROLLO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL, expedido por esta Dirección de Planeación, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente con número de oficio, DPDUMA-SL-DF-567/459/249/18 de fecha 25 de abril del 2018.
2. La autorización del VISTO BUENO DE VIALIDAD Y LOTIFICACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO TIPO INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO «MIRAVALLE», expedido por esta Dirección de Planeación, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente con número de oficio, DPDUMA—DF-1389/398/19 de fecha 29 de octubre del 2019.
3. Que la C. Ma. Natividad Limón Tamayo en cuanto Apodera Legal de la moral Inmobiliaria Miravalles de Zamora S. de R.L. de C.V., presenta Identificación Oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral.
4. Que cuenta con la Escritura Pública número 22,899 de fecha 19 de diciembre del 2016, pasada ante la fe del licenciado Efrén

Contreras Gaitán, notario público 53 del Estado en ejercicio en esta Municipalidad y Distrito la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo en número 00000026 del tomo 00003919 correspondiente al libro de PROPIEDAD, misma que ampara una superficie de 03-78-00.00has.

FUNDAMENTOS:

a) De acuerdo al Art. 351 relativo a los requisitos y procedimientos para la Autorización Definitiva estipulados en el Código de Desarrollo Urbano de Michoacán de Ocampo, vigente a la fecha, el solicitante cumple con los requisitos previstos en los mismos al adjuntar la siguiente documentación y cubrir los siguientes aspectos:

1. Solicitud presentada por la inge. Ma. Natividad Limón Tamayo, en su carácter de Apoderada legal de Inmobiliaria Miravalle de Zamora S. de R.L. de C.V, en la cual solicita AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL FRACCIONAMIENTO TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO «MIRAVALLE».
2. Certificado de fecha 04 de agosto del 2021, expedido por el Licenciado en Derecho Mauricio Reyes Hernandez, Director del Registro Público de la propiedad Raíz en el Estado, en el cual certifica que no se encontró constancia de que reporte Gravamen alguno del predio resto de terreno de riego que forma parte del Rancho los Pozos del Municipio y Distrito de Zamora, registrado a favor de INMOBILIARIA MIRAVALLE DE ZAMORA S. DE R.L. de C.V. bajo el Registro Número 00000032 del Tomo 00004194 de fecha 04 de septiembre del 2018.
3. Presenta plano del Proyecto de Lotificación y Vialidad, firmado por el Arquitecto Eduardo Lechuga de la Cruz, con número de D.R.O. A-A-098-02.
4. Aprobación de la nomenclatura del Fraccionamiento materia del presente expedido por esta Dirección de Planeación, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con número de oficio DPDUMA-DF-204/101/2021 de fecha 23 de marzo del 2021.
5. Permiso de compra venta y comercialización de la vivienda expedida por esta Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano mediante el oficio DPDUMA-DF-206/102/2021 de fecha 23 de marzo del año 2021.
6. Aprobación del Proyecto de Red de Electrificación por parte de la C.F.E., de fecha 2 de julio de 2021.
7. Memorándum A.P.040/31/05/2021 y Plano del proyecto de Alumbrado Público, aprobado por la Subdirección de Alumbrado Público de fecha 31 de mayo del año 2021.
8. Oficio número 350/PROY/08-2021 de fecha 10 de agosto del año 2021, emitido por el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado de Zamora donde se autorizan los proyectos, de Instalación hidráulica, sanitaria y/o aguas residuales y red Pluvial.
9. Aprobación del proyecto Red de Agua Potable, aprobado por el SAPAZ de fecha 10 de agosto del año 2021.
10. Aprobación del proyecto de los sistemas de alcantarillado sanitario y/o aguas residuales, aprobados por el SAPAZ de fecha 10 de agosto del año 2021.
11. Aprobación del proyecto de Red de Drenaje Pluvial, aprobado por el SAPAZ de fecha 10 de agosto del año 2021.
12. Que presenta estudio de mecánica de suelos elaborado por el laboratorio ELATCO Avalado por el Ing. Hugo Ricardo Ventura Guillen, con cedula profesional 6729229, analista técnico de control de calidad. Para la obra Construcción de un Fraccionamiento de

Interés Social.

13. Memoria descriptiva del FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO «MIRAVALLE», la cual contiene las especificaciones de urbanización y edificación del desarrollo materia del presente.

14. Que se cuenta con la Escritura Pública número 32,811, Volumen 1035 de fecha 16 de agosto del año 2021, en la que consta el CONTRATO DE HIPOTECA que otorga el C. Eduardo Gaitán Uribe como garante hipotecario de la moral «INMOBILIARIA MIRAVALLE DE ZAMORA S. DE R.L. de C.V. a favor del Municipio de Zamora Michoacán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado bajo el No. 00000013, del Tomo 00002154 del libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Zamora.

15. Que se cuenta con la Escritura Pública número 31,972, Volumen 1009 de fecha 09 de abril del año 2021, en la que consta la DONACIÓN DE ÁREAS VERDES que otorga la moral denominada «INMOBILIARIA MIRAVALLE DE ZAMORA S. DE R.L. de C.V. a favor del Municipio de Zamora Michoacán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado bajo el No. 00000009, del Tomo 00004672 del libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Zamora, mediante la cual se donaron 1,886.75 M² a favor del Municipio de Zamora.

16. Presento oficio número MDRN1/12/06/2021 de fecha 23 de junio del 2021, emitido por la Asociación de Productores Agrícolas de las Presas Uripetiro y Verduzco A.C., el Modulo de Riego número 01, que contiene la Anuencia para la Interconexión del Drenaje de aguas pluviales y viabilidad, así como poder utilizar la zona federal que le corresponde al canal «Sanja Madre», para llevar a cabo los trabajos necesarios firmado por los apoderados legales a favor de INMOBILIARIA ANDALUCÍA S.R.L. DE C.V.

17. Presento Convenio de Servidumbre Voluntaria para el resguardo del espacio que se tiene entre la propiedad de la Inmobiliaria Andalucía Residencial S. de R.L. de C.V. y la zona federal del cauce del canal Sanja Madre, que corresponde a una zona de 5 metros de ancho por 218.05 metros de longitud aproximadamente, de la infraestructura hidráulica concesionada a la Asociación de Productores Agrícolas de las presas de Uripetiro y Verduzco A.C.

**PROYECTO DE LOTIFICACIÓN Y VIALIDAD.
«MIRAVALLE»**

**PLANTA DE CONJUNTO
FRACCIONAMIENTO MIRAVALLE**



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

TABLA DE USO DE SUELO

ESCALA 1:500	ABRIL 2018	
USOS Y DESTINOS DEL SUELO		
CONCEPTO	M2	
SUPERFICIE TOTAL	37,735.00	
AREA VERDE	1,886.75	
D. AL ESTADO	1,132.05	
VIALIDADES	11,474.24	
D. AL MUNICIPIO	SE PERMUTO	
AREA VENDIBLE	23,241.96	
RESUMEN DE MANZANAS COMERCIAL		
MANZANA	LOTES	SUPERFICIE
A-COMERCIAL	7	1,339.42
B-COMERCIAL	9	1,416.69
TOTAL:		2,754.16
RESUMEN DE MANZANAS HABITACIONAL		
MANZANA	LOTES	SUPERFICIE
A-HABITACIONAL	8	1,052.77
B-HABITACIONAL	8	1,053.62
C	20	2,691.57
D	24	3,359.67
E	0	0
F	35	4,961.44
G	18	2,411.24
H	21	3,068.79
TOTAL:		21,355.21

Sobre el particular se emite el siguiente:

DICTAMEN:

Que de conformidad a lo acordado en sesión de cabildo número 235 tomado en la Centésima Decima Primera Sesión Ordinaria de fecha 04 cuatro de agosto del año 2021, por mayoría de votos de los integrantes del Ayuntamiento aprobaron en votación nominal dejar sin efectos la Sesión Vigésima Novena Ordinaria, celebrada el día 27 de febrero del 2019 y Cuadragésima Quinta Extraordinaria, celebrada el día 07 de junio del 2019, por lo tanto queda vigente la sesión cuarta extraordinaria, celebrada en fecha 7 de septiembre del 2018, a través del cual se delegaron las facultades que señala el artículo 277 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo a la Dirección de Planeación, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. Razón por la cual esta Dirección Municipal emite con base en los programas de desarrollo urbano aplicables, las licencias de uso y destinos del suelo o sobre edificaciones, construcción de estas y localización de las mismas.

Con base a lo anterior esta Dirección, acuerda aprobar la AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL FRACCIONAMIENTO TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO «MIRAVALLE», a desarrollarse en el terreno que forma parte del Rancho los Pozos ubicado sobre la Av. Del Árbol S/N, al sureste de esta ciudad de Zamora Michoacán, para lo cual se ampara la propiedad mediante ESCRITURA PUBLICA NUMERO 22,899, Volumen 693 de fecha 19 de noviembre del 2016, pasada ante la fe del licenciado Efrén Contreras Gaitán, notario público 53 del Estado en ejercicio en esta Municipalidad y Distrito, la cual se encuentra debidamente

inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo en número 0000026 del tomo 00003919 correspondiente al libro de PROPIEDAD, correspondiente al Distrito de Zamora, misma que ampara la propiedad del predio, y en base a la documentación exhibida para llevar a cabo la Autorización Definitiva, la cual obra en el expediente de esta Dirección.

Con fundamento en lo antes citado, así como lo estipulado en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo en sus artículos 1, 2, 5, 6, 8, 14, 147, 274, 275, 277, 286, 287, 288, 339, 351, 391, 392, 394 y QUINTO TRANSITORIO y así como lo aprobado colegiadamente, se le notifica que se AUTORIZA EN DEFINITIVA, EL FRACCIONAMIENTO TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO «MIRAVALLE», a desarrollarse en el terreno que forma parte del Rancho los Pozos ubicado sobre la Av. Del Árbol S/N, al sureste de esta ciudad de Zamora Michoacán, para lo cual se ampara la propiedad mediante ESCRITURA PUBLICA NUMERO 22,899, Volumen 693 de fecha 19 de noviembre del 2016, pasada ante la fe del licenciado Efrén Contreras Gaitán, notario público 53 del Estado en ejercicio en esta Municipalidad y Distrito, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo en número 0000026 del tomo 00003919.

A T E N T A M E N T E.- Una firma ilegible.- Abajo dice: LIC. MARTÍN SÁMANO CORTÉS, Encargado de Planeación, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. Un sello de la dirección de planeación, desarrollo urbano y medio ambiente».

Expuesto lo anterior, el señor EDUARDO GAITAN URIBE, con el carácter que ostenta, otorga las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Queda protocolizada la AUTORIZACIÓN DEFINITIVA, del FRACCIONAMIENTO TIPO INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO «MIRAVALLE», a desarrollarse en el terreno que forma parte del Rancho los Pozos ubicado sobre la Av. Del Árbol sin número, al sureste de esta ciudad de Zamora Michoacán, con una extensión superficial de 03-78-00. HAS. (TRES HECTAREAS SETENTA Y OCHO AREAS CERO CENTIAREAS), propiedad de la persona moral denominada «INMOBILIARIA MIRAVALLE DE ZAMORA», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

SEGUNDA. En consecuencia, queda formalizada dicha AUTORIZACIÓN DEFINITIVA, a cuyo efecto queda inserta íntegramente en el cuerpo de este instrumento, para que surta los efectos legales que le corresponden.

ANTECEDENTE REGISTRAL:

La persona moral denominada «INMOBILIARIA MIRAVALLE DE ZAMORA», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que acredita la propiedad del inmueble antes descrito con la formalización del contrato de transmisión de propiedad el cumplimiento del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, según consta en la escritura pública número 26,072 veintiséis mil setenta y dos, volumen 819 ochocientos diecinueve, de fecha 03 tres de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, celebrada ante la fe del suscrito notario; e inscrito

en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado, bajo el numero 32 TREINTA Y DOS, 4,194 CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO, del Libro de PROPIEDAD, correspondiente al distrito de ZAMORA, Michoacán.

PERSONALIDAD:

El señor EDUARDO GAITAN URIBE, acredita la existencia legal de la persona moral denominada «INMOBILIARIA MIRAVALLE DE ZAMORA», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE así como su carácter de administrador general de la misma, cuyas facultades manifiesta bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, con la Escritura pública número 25,650 VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA, volumen 802 OCHOCIENTOS DOS, de fecha 16 dieciséis de mayo de 2018 dos mil dieciocho, pasada ante la fe del suscrito notario, la cual quedo debidamente registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado, bajo el folio mercantil electrónico número N-2018046035, la cual contiene la constitución de la moral denominada «INMOBILIARIA MIRAVALLE DE ZAMORA», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y que se transcribe en lo conducente a continuación:

«(...) PRIMERA. DENOMINACIÓN. La sociedad se denominará «INMOBILIARIA MIRAVALLE DE ZAMORA», y el régimen legal que adopta es la de una «SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE», pudiendo ir seguida de sus abreviaturas «S. DE R.L. DE C.V.». - SEGUNDA. OBJETO. El objeto de la sociedad será: 1. CONSTRUIR, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, SUBARRENDAR, REMODELAR Y DISEÑAR TODA CLASE DE CONSTRUCCIONES PARA USO RESIDENCIAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, HOTELERO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA; ASI COMO DESARROLLAR Y LLEVAR A CABO PROYECTOS INMOBILIARIOS O ARQUITECTÓNICOS, POR CUENTA PROPIA O A TRAVÉS DE TERCEROS. Para llevar a cabo su objeto, la Sociedad podrá realizar las actividades siguientes, las que se relacionan en forma enunciativa más no limitativa: 2. Construir, edificar, arrendar, subarrendar, demoler, administrar, financiar, comprar y vender toda clase de inmuebles. 3. Realizar toda clase de proyectos arquitectónicos, cálculos de ingeniería básica y avanzada, planear, programar, supervisar, subcontratar, súper contratar y construir toda clase de obras civiles, arquitectónicas, electromecánicas, hidráulicas y especiales, con personas físicas o morales, así como con cualquier dependencia del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, inclusive con organismos descentralizados. 4. Decorar, arrendar, subarrendar y administrar toda clase de edificios, casas, locales, hoteles, moteles, clínicas, hospitales, mercados, bodegas y demás construcciones propias o de sus contratantes. 5. Comprar, vender, arrendar, almacenar, importar, exportar, transportar, representar y distribuir toda clase de materiales, herramientas, implementos, maquinarias, equipos, refacciones, materias primas y en general todo lo relacionado con la industria de la construcción. 6. Realizar obras de construcción arquitectónicas, civiles, eléctricas e industriales con medios de financiamiento propios o de terceros. 7. La adquisición y venta, sea en propiedad o en arrendamiento, o por

cualquier otro título legal de toda clase de predios urbanos o rústicos, edificados o baldíos y en general la ejecución de toda clase de obras de construcción, ya sean arquitectónicas, civiles, industriales, de extracción de material, excavaciones a cielo abierto, presas, represas, estanques, plantas de tratamiento, estaciones de transferencia, obras hidráulicas, obras aeroportuarias, perforación de pozos de agua, purificadoras de agua, construcción de naves industriales, construcciones de plataformas marítimas o terrestres, construcción de centros eco-turísticos, de esparcimiento, centros deportivos, panteones, construcciones, mantenimiento, y conservación de caminos de todas clases, ya sean de concreto hidráulico, asfaltos, o de cualquier otro tipo de acabado, incluyendo la construcción de carreteras, de supercarreteras, puentes, túneles, desmontes, nivelaciones, guarniciones, banquetas, cortes, bermas, terraplenes, terracerías, pavimentos, pasos a desnivel, vías férreas y de cualquier otro tipo de obras, así como la obtención de licitaciones y permisos de manejo para material especial de cualquier tipo de obra arquitectónica, civil o industrial. 8. Ejercer el comercio en su ramo inmobiliario, por cuenta propia o de terceros para lo cual podrá adquirir, enajenar, arrendar, construir regímenes condominales, administrar, subdividir, fraccionar, proyectar, construir, demoler, remodelar, dar mantenimiento y en general efectuar toda aquella actividad anexa o conexas a la comercialización de bienes inmuebles, incluyendo la gestión y asesoría correspondiente para la obtención de créditos de particulares, instituciones financieras, y dependencias gubernamentales, como lo son el INFONAVIT, FOVISSSTE, SEDESOL, con el objeto de hacer la promoción de la vivienda. 9. La proyección, creación, ejecución, urbanización y administración de toda clase de fraccionamientos o condominios, ya sean estos habitacionales, residenciales, industriales o comerciales. 10. La comisión, consignación, intermediación, administración y asesoría en la comercialización de bienes inmuebles. (...) TERCERA. DOMICILIO SOCIAL. El domicilio de la sociedad será en la ciudad de ZAMORA, MICHOACAN pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República Mexicana, pudiendo señalar domicilios convencionales en los contratos y toda clase de actos jurídicos que celebre. (...) CUARTA. DURACIÓN. La duración de la sociedad será de 99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de firma de la presente escritura, a menos que se prorrogue el término o que la sociedad se disuelva anticipadamente. SEXTA. EL CAPITAL SOCIAL. El capital social de la sociedad estará integrado por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). DISPOSICIONES TRANSITORIAS: (...) SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. La Asamblea General de Socios acuerda, en este acto, que la representación de la sociedad esté a cargo de UN GERENTE, nombrando para ocupar dicho puesto al señor EDUARDO GAITAN URIBE. 2.1. El GERENTE antes designado, además de realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, tendrá y ejercitará las FACULTADES DE REPRESENTACIÓN que de manera enunciativa, más no limitativas, son las siguientes: (...) 2.1.2. FACULTAD GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. Se otorga en los términos del párrafo primero del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y el párrafo primero del artículo 1715 mil setecientos quince del Código Civil para el Estado de Michoacán y sus correlativos Códigos Civiles de cualquier Entidad Federativa de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que de manera enunciativa

y no limitativa los Gerentes, quedan autorizados para: articular y absolver posiciones, interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos, inclusive del juicio de amparo, transigir, comprometer en árbitros y arbitradores; presentar posturas, hacer pujas y mejorarlas en remate y obtener adjudicaciones de bienes, intentar y proseguir juicios, incidentes, recursos y apelaciones ordinarias y extraordinarias, recusar con causa o sin ella, formular y ratificar denuncias o querrelas criminales, constituir a la sociedad en coadyuvante del Ministerio Público y, en su caso, en parte civil para exigir el pago de la reparación del daño proveniente del delito, cuando sea parte ofendida, y otorgar en los casos que proceda el perdón correspondiente, y por tanto quedan autorizados para firmar cuantos documentos públicos y privados fuere menester, representar a la sociedad en todos los negocios que tenga actualmente y en los que se le ofrezcan, en lo sucesivo; ejercitar estas facultades ante cualquier persona o autoridad sea esta judicial, administrativa o del trabajo, ya sea que pertenezca a la federación, a los estados o a los municipios de los Estados Unidos Mexicanos.

2.1.3. FACULTAD PARA ACTOS DE ADMINISTRACION. Se otorga en los términos del párrafo segundo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y el párrafo segundo del artículo 1715 mil setecientos quince del Código Civil para el Estado de Michoacán y sus correlativos Códigos Civiles de cualquier Entidad Federativa de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que de manera enunciativa y no limitativa los Gerentes quedan autorizados para celebrar contratos de arrendamiento o comodatos, de arrendamiento financiero, constituir usufructos, conservar y mantener los bienes de la sociedad, hacer pagos a terceros o cobros a favor de la misma, tramitar pagos ante las instituciones de crédito, hacer pago de créditos fiscales, hacer todo tipo de gestiones y tramites ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y aquellas entidades que se relacionen directa o indirectamente, teniendo por lo tanto toda clase de facultades administrativas para actuar en los asuntos de la sociedad relacionados con todas las instancias de la administración pública, ya sea Federal, Estatal o Municipal de los Estados Unidos Mexicanos... 2.1.10. FACULTAD GENERAL PARA OTORGAR FACULTADES O PODERES GENERALES O ESPECIALES DENTRO DEL LIMITE DE SUS FACULTADES O PODERES, así como para conferir a los funcionarios o apoderados que designen o nombren la propia facultad de delegación o sustitución, en virtud de la cual estos últimos pudieran a su vez invertir a ulteriores las citadas facultades o poderes, así como para revocar los que hubiere otorgado, sin que ello restrinja en manera alguna sus facultades(...).».

GENERALES:

El compareciente a quien conceptúo con capacidad legal para contratar y obligarse por no constarme nada en contrario, se identifica con su credencial para votar con fotografía, misma que tengo a la vista y agrego al apéndice de esta escritura, y manifiestan bajo protesta de decir verdad, por sus generales los siguientes:

Llamarse EDUARDO GAITAN URIBE ser mexicano, mayor de edad, casado, administrador, originario de esta ciudad de Zamora, Michoacán, donde nació el día 05 cinco de Agosto del año de mil novecientos cincuenta, y vecino de Guadalajara, Jalisco con domicilio en calle Vereda del Cardenal número 14 catorce, Fraccionamiento Puerta de Hierro, código postal 45116 cuarenta y cinco mil ciento dieciséis, cuya identificación expedida por el Instituto Nacional Electoral cuenta con clave de elector GTURED50080516H600, número de emisión 02 y número CIC 1950053669, quien además cuenta con Clave Única de Registro de Población GAUE500805HMNTRD04 y Registro Federal de Contribuyentes GAUE5008053L6. -

Yo, el Notario, doy fe de que leí al compareciente, el contenido de la presente escritura, que le advertí de su valor y efectos legales, que puede leer todo personalmente, lo que hizo y habiéndole hecho saber de la necesidad de inscribir este título en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, se manifestó conforme, ratificó lo expuesto, firmando para constancia ante mí en mi despacho notarial el día al principio indicado. Doy fe.

Una firma ilegible.- Abajo dice: SR. EDUARDO GAITAN URIBE.- Gerente de la persona moral «INMOBILIARIA MIRAVALLE DE ZAMORA», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.- E.C. Gaitán.- Firmado.- Un sello de autorizar.

AUTORIZO, en la ciudad de Zamora, Michoacán, el día 23 veintitrés de agosto del año 2021 dos mil veintiuno.- DOY FE.- E.C. Gaitán.- Firmado.- Un sello de autorizar de la notaría.

ES PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO DE SU MATRIZ Y APÉNDICE CORRIENTE, VA EN 07 SIETE FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE SELLADAS, FIRMADAS Y COTEJADAS POR MI, SE EXPIDE PARA USO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA «INMOBILIARIA MIRAVALLE DE ZAMORA», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ZAMORA, MICHOACÁN, A 23 VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.

E. C. Gaitán.- Firmado.- Un sello de la notaría.

ES COPIA FIELMENTE TOMADA DE SUS ORIGINALES QUE DOY FE TENER A LA VISTA, VA EN 07 SIETE FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE FIRMADAS, SELLADAS Y COTEJADAS POR MI, SE EXPIDE PARA USO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ EN EL ESTADO. ZAMORA, MICHOACÁN. A 23 VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.

M.D. Efren(sic) Contreras Gaitan(sic).- Notario Público No. 53. (Firmado).

4300012188-12-11-21

9